



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 019-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de Febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que el artículo 2.14, numeral I, literal b), Título III del Estatuto CIP, establece como uno de los fines del CIP, con relación al país "Asesorar al Estado, sociedad Civil, poderes públicos e instituciones en asuntos de interés nacional, regional y local".

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, puede aportar de manera técnica en la planificación de las obras de prevención, rehabilitación reconstrucción y desarrollo de las zonas afectadas por el denominado Niño Costero, debiéndose priorizar apoyo sobre los Expedientes Técnicos, Sobre la Construcción de viviendas en los cauces de los ríos y quebradas; sobre el ordenamiento territorial; sobre la descolmatación de cauces; sobre la prevención contra las inundaciones; sobre los movimientos de masas; sobre el drenaje pluvial; sobre la necesaria participación de la ingeniería departamental entre otras atribuciones que deberá regularse vía implementación del o documentos internos, es necesario la designación de los miembros de la Comisión Técnica Especial de Reconstrucción con Cambios.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, a los miembros de la Comisión Técnica Especial de Reconstrucción con Cambios del Consejo Departamental de La Libertad, con eficacia anticipada, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



Ley N° 24648

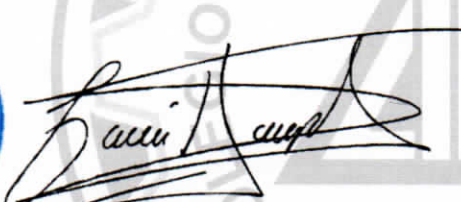
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

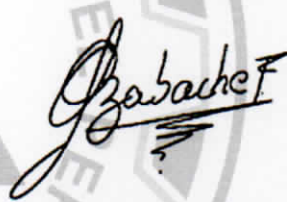
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	SUSANITA DEL CARMEN TANTALEÁN REGALADO	32531	Ing. Agrícola
VICEPRESIDENTE	VICTOR RICARDO GONZÁLES HARO	42944	Ing. Civil
SECRETARIO	ANA BELHEN CARRANZA LUJÁN	208696	Ing. Civil
1er MIEMBRO	GILMER ENRIQUE GUZMÁN PÉREZ	66301	Ing. Industrial
2do MIEMBRO	TOMAS EDISON RUÍZ GARCÍA	80860	Ing. Civil
3er MIEMBRO	ZULMA LIZ CORAL GONZALES	89572	Ing. Agrícola
4to MIEMBRO	HILARIO CHUQUIANO AGREDA	68241	Ing. Civil
5to MIEMBRO	JOSÉ LUIS JULCA YOMONA	159582	Ing. civil
6to MIEMBRO	LENI MARGARITA YALLE RAFAEL	116469	Ing. Agrícola

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental


Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
ca/rv
Archivo